

**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
**FILIAL PIURA**



**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA DE DERECHO**  
**TESIS**

**DEUDA PRIVATIVA DE UNO DE LOS CÓNYUGES Y LA  
AFECTACIÓN CAUTELAR SOBRE EL BIEN SOCIAL**

**PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**AUTOR:**

**BARRIENTOS AGUILAR MADELEINE**

**ASESORES:**

**DRA. DJANIRA APARICIO ALDANA**

**DR. MARIO ALEGRE**

**PIURA – PERÚ**

**Diciembre – 2010**

## Dedicatoria

*Dedico el presente trabajo de investigación a Dios, a mis padres, a mi esposo y a mi hijo, quienes con su apoyo, comprensión y sacrificio han contribuido a la realización del mismo.*

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "DEUDA PRIVATIVA DE UNO DE LOS CÓNYUGES Y LA AFECTACIÓN CAUTELAR SOBRE EL BIEN SOCIAL", pretende dar a conocer la posibilidad que tiene el acreedor de uno de los cónyuges deudor para hacer efectivo el cobro de su crédito; pues tanto la doctrina como la jurisprudencia ha manifestado sus diversas posiciones respecto a este tema, sin embargo nuestra legislación peruana, no tiene regulada esta situación.

Partimos de la regla general regulada por el Código Civil el cual manifiesta que las deudas que fueron contraídas por uno de los cónyuges responde con los bienes propios, entendidos éstos que son anterior al régimen de sociedad de gananciales, con la excepción de que si son en provecho de la familia responderán los bienes sociales; sin embargo se puede apreciar claramente la existencia de un conflicto de intereses, tanto de la familia como del acreedor, pues si adoptamos de forma definitiva esta posición la situación del acreedor impago se ve afectada por el incumplimiento del cónyuge deudor, por lo que en el desarrollo de esta investigación mencionamos los mecanismos que la ley le proporciona al acreedor para hacer efectivo el cobro de su crédito, pero el problema se suscita cuando el acreedor afecta a través de una medida cautelar los bienes de la sociedad de gananciales, pues éste intervendría como un tercero dentro de esta relación conyugal.

La doctrina manifiesta también que debe de tenerse en cuenta la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales, pues existen diferentes posturas la cual manifiestan que la sociedad conyugal es considerada como una copropiedad y por otra postura es considerada como un patrimonio autónomo.

En nuestro sistema peruano, la sociedad de gananciales está constituida por bienes sociales y bienes propios, por lo que se constituye una forma de comunidad de bienes y no una copropiedad; en consecuencia de ello la sociedad de gananciales constituye un patrimonio autónomo; pues las normas de copropiedad no son aplicables a los bienes sociales, porque los cónyuges no son copropietarios de alícuotas ni tienen derecho hasta que se produzca la liquidación de la sociedad de gananciales.

Tenemos otro tema que abordamos en este trabajo que es la liquidación de la sociedad de gananciales, el cual es un proceso que requiere el fenecimiento del régimen de sociedad de gananciales y la realización del inventario de todos los bienes, tanto los propios como los sociales. Como podemos apreciar, ha quedado bien establecida en nuestra legislación que la sociedad de gananciales constituye un patrimonio autónomo, así como la posibilidad que tienen los cónyuges de elegir el tipo de régimen patrimonial, sea por el de sociedad de gananciales o por el de separación de bienes.

Por otro lado tratamos el tema de la relación obligacional respecto de los sujetos de la obligación como son el acreedor y el deudor, el objeto de la obligación que es la prestación la cual puede consistir en un dar, en un hacer o no hacer a la que se encuentra obligado a cumplir el deudor; y también los mecanismos legales que puede realizar o efectuar el acreedor impago por el incumplimiento de la obligación del deudor.

Y para relacionar todos estos temas respecto del tema de investigación, abordamos el último tema sobre las medidas cautelares, las cuales son un mecanismo que permite el asegurar el cumplimiento de la obligación; y entre las medidas cautelares desarrollamos el embargo el cual es un acto procesal de naturaleza preventiva con la finalidad de que el acreedor pueda satisfacer su crédito; también tenemos al secuestro el cual tiene por finalidad

afectar físicamente un determinado bien mueble asegurándose la inmovilidad de la situación jurídica del bien. Así también se expone las situaciones en la que se produce el embargo de los bienes sociales y las posibilidades que tanto la doctrina como la jurisprudencia aportan para la solución de estas situaciones.

Espero que el presente trabajo, cubra todas las expectativas necesarias en su desarrollo pues ésta investigación busca que tanto la doctrina como la jurisprudencia adopten una medida necesaria para la solución de estas situaciones en la que se encuentran en conflicto los intereses tanto de la familia como el de los acreedores.

Madeleine Ch. Barrientos Aguilar

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de nuestro sistema jurídico se han venido suscitando diversos problemas, en las que las nuevas figuras jurídicas no habían sido reguladas, por lo que, se han realizado diversas modificatorias en nuestro ordenamiento jurídico.

Así tenemos que en lo que respecta al Libro de Familia existen situaciones que aun no han sido reguladas y que, sin embargo la legislación comparada ha dado solución a ellas. Pero, nuestro sistema aun presenta este tipo de vacíos legales que poco a poco se han ido regulando; sin embargo, para el tema de las deudas privadas de uno de los cónyuges nuestro Código Civil no menciona cual es la solución más adecuada para tales situaciones por lo que, en mi interés de desarrollar tal problema decido plantear una posible solución para las deudas contraídas por uno de los cónyuges que afectan directamente a la familia y al patrimonio familiar.

Es por esta razón que en el tema de mi tesis se han desarrollado los temas más importantes como la Sociedad de Gananciales, el Régimen Patrimonial del Matrimonio y lo que respecta a las Medidas cautelares, culminando con un planteamiento adecuado que da una solución precisa en la que el acreedor pueda hacer efectivo el cobro de su crédito, pues con ello se garantiza la naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales y los intereses de los acreedores ante un incumplimiento.

Es necesario tomar conciencia respecto a estos problemas ya que es muy común, y además porque ya un Pleno Jurisdiccional los ha analizado otorgando una solución idónea, pero que sin embargo en la actualidad no se toma en cuenta por lo que es letra muerta. Creo que finalmente lo que se busca es dar a conocer las posibilidades que el mismo Tribunal brinda para llenar los vacíos normativos y que las normas cumplan a cabalidad su función.

## INDICE DE CONTENIDO

### CAPÍTULO PRIMERO

#### ASPECTOS METODOLÓGICO

- I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
- III. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
- IV. OBJETIVOS
- V. HIPOTESIS
- VI. VARIABLES
- VII. METODOLOGÍA APLICABLE

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### MARCO TEÓRICO

- I. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN
- II. DESARROLLO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1 Sociedad Conyugal

###### 2.1.1 Matrimonio

###### 2.1.2 Naturaleza jurídica

2.1.2.1 Sociedad conyugal como un patrimonio autónomo.

2.1.2.2 Sociedad conyugal como una especie de copropiedad.

###### 2.1.3 Régimen económico

##### 2.2 Relación Obligatoria

- 2.2.1 Sujetos de la relación obligatoria
- 2.2.2 Noción jurídica de prestación
- 2.2.3 Análisis del Art. 1219° del Código Civil Peruano

## 2.3 Medidas Cautelares

- 2.3.1 Delimitación conceptual
- 2.3.2 Noción jurídica de embargo.

## CAPÍTULO TERCERO

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Respuesta ante la actuación acreedor sobre la afectación cautelar de un bien social ante una deuda privativa de uno de los cónyuges.

- 1.1.1 Derecho Comparado
- 1.1.2 Derecho Nacional

1.2 Respuesta de la jurisprudencia al estudio de caso planteado: ¿es conveniente para el acreedor esperar la liquidación de los bienes sociales para el cobro de su crédito cuando las medidas cautelares tiene un plazo de caducidad?

- 1.2.1 Jurisprudencia aplicable
- 1.2.2 Respuesta de la doctrina española.

#### II. DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1 Fundamentación de la hipótesis planteada
- 2.2 Fundamentación de los objetivos planteados
- 2.3 Respuesta al problema de investigación planteado